



Poder Judicial del Estado
de
Baja California Sur

AVISO

En cumplimiento del acuerdo emanado de la **sesión extraordinaria conjunta de fecha 10 diez de julio del año 2021**, celebrada por los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; **se comunica, autoridades, justiciables, abogados, usuarios y público en general** que atendiendo a la incidencia de casos positivos al virus SARS-CoV2 en los Juzgados Mixtos de Primera Instancia con residencia en Ciudad Constitución, Baja California Sur, **y tomando en consideración la existencia de áreas comunes en el inmueble que alberga los mencionados órganos jurisdiccionales**, así como las mutaciones o variantes del virus en cuestión y atendiendo a que la totalidad de los Municipios del Estado se encuentran en el NIVEL 5 del Sistema de Alerta Sanitaria por COVID-19, implementado por la autoridad sanitaria en el Estado; con la finalidad de proteger la vida y la salud del personal adscrito a los referidos Juzgados, así como la de los justiciables y usuarios de los servicios que brindan los mismos, mediante Acuerdo General Conjunto número 008/2021, se determinó modificar el calendario anual de labores del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, **únicamente por lo que hace al periodo vacacional de verano del año en curso aplicable a los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, con residencia en Ciudad Constitución, Baja California Sur y a su Oficialía de Partes Común**, para quedar como sigue:

En los mencionados órganos y dependencia, el periodo Vacacional de Verano 2021, comprenderá del día **12 doce al 30 treinta de julio del año en curso**; lapso durante el cual, se suspenden los plazos y términos judiciales en los órganos de referencia, con las salvedades legales aplicables a las materias penal y familiar; **precisando que para la totalidad del personal éste periodo inicia el lunes 12 doce de julio de 2021**, para reanudar labores de acuerdo a los años de servicio en este Poder Judicial, es decir; el personal con antigüedad menor a los diez años de servicio, reanudará labores el día **lunes 26 veintiséis de julio**, en tanto que el personal con antigüedad mayor a los diez años de servicio, reanudará labores el día **lunes 2 de agosto**.

La modificación del periodo vacacional que se comunica, es aplicable únicamente a los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, con residencia en Ciudad Constitución, Baja California Sur y a su Oficialía de Partes Común, **por lo que no afectará el calendario de labores del Juzgado Penal Acusatorio con residencia en aquella misma Ciudad**, que continuará sus actividades como todos los demás órganos y dependencias de este Poder Judicial, en los que el primer periodo vacacional de verano comprende del 19 diecinueve de julio al 6 seis de agosto del presente año.

Lo que se informa, para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2021
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA
PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES